ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple con funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 1709 de 2014 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad. La CPAMSVAL se creó mediante resolución Nro. 1146 del 12 de abril del 2000 emanada de la Dirección General del INPEC.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Valledupar, cuenta con Talleres Productivos en el cual se resalta el Expendio, facultados mediante el Acuerdo No. 010 del 2004, encargados de comercialización de productos para suplir ciertas necesidades básicas del personal de Internos, para lo cual requiere la adquisición de productos autorizados para la venta y comercialización a la población reclusa del Centro penitenciario.

Analizando el objeto del presente proceso de selección el cual consiste en "***Contratar bajo la modalidad de subasta inversa el suministros de Bebidas (gaseosa, jugos, agua y hielo) de comercialización para el proyectos productivos expendio, de la CPAMS de Valledupar del INPEC***", se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de bienestar social y cultural en relación con el personal de internos de la CPAMS de Valledupar.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que "*las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*", por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; e inscritos como

proveedores en el SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por distribuidores, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: *"...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"*, se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios. Así, es de considerar que en la actualidad no *existen Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de estos bienes.*

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico el suministro de estos bienes y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

1.1 PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD DE PRODUCTOS

En aras de acatar el art.69 de la ley 65 de 1993, el INPEC tiene a obligación de organizar el suministro de artículos de primera necesidad y uso personal para internos sindicados y condenados, quienes adquieren estos productos con sus propios recursos y con los cuales se les da sostenibilidad financiera a los proyectos productivos, actividades comerciales, industriales, agropecuarias, artesanías; de servicios y demás actividades productivas.

Se establecieron especificaciones técnicas de los elementos requeridos para poder abastecer estos puntos de venta del expendio por solicitud de los privados de la libertad, solicitan surtir los expendios donde adquieren los elementos de primera necesidad con productos que sean de su gusto, exponiendo que es el único lugar donde los pueden

adquirir por lo tanto elevan petición para que sea tomada su opinión de clientes, específicamente con los productos de las bebidas gaseosas.

Los productos a adquirir, que son para la venta al personal privado de la libertad quienes son los que determinan su rotación, su precio de venta será el costo de compra, más el diez por ciento (10%) del mismo como utilidad y en ningún caso podrá ser mayor (Acuerdo 010 de 2004 INPEC)

Por otra parte, es importante mencionar que los procesos contractuales se estructuran de acuerdo asignación presupuestal, se recibió la asignación del 80% de la vigencia y también de acuerdo a la dinámica de venta de las vigencias anteriores se estima un mayor consumo de estos productos que conlleva a una adición en valor o un nuevo proceso contractual, debido a que el valor del presupuesto para este proceso no alcanza a cubrir las necesidades durante la vigencia 2026.

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
50202309	HIELO X10KL	Empaque de bolsa plástico transparente, por 10k presentación en cubos congelados sueltos de agua potable.	UN
50202309	HIELO INDURO X 3 KL	Empaque de bolsa plástico transparente, por 3k presentación en cubos congelados sueltos de agua potable.	UN
50202309	HIELO POR 350 ML	Empaque de bolsa plástico azul, 7 capas presentación en cubos sueltos de agua potable por 350ml	UN
Incluye conservación de temperatura dentro de las instalaciones del expendio de esta ERÓN, en seis (6) congeladores, antibandalismo con su respectivo guacal en óptimas condiciones de almacenamiento, y hacer instalación mantenimiento preventivo y correctivos de las mismas			

Suministro de Bebidas no Alcohólicas para la comercialización en el Expendio en la CPAMSVAL

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION	UN
50201712	tea durazno	Bebidas a base de té, agua, azúcar, ácido cítrico, extracto de té negro, concentrado de durazno, limón o manzana y ácido ascórbico Botella plástica pet 400ml	UN
50201712	tea durazno	Bebidas a base de té, agua, azúcar, ácido cítrico, extracto de té negro, concentrado de durazno, limón o manzana y ácido ascórbico Botella plástica pet 500ml	UN
50202300	**Bebidas no alcohólicas**		
50202301	*Agua*		
	Agua potable	agua pura en botella plástica (agua potable tratada) de alta pureza y calidad, de purificación extrema. pet 600ml botella plástica.	**UN**
50202304	*Jugos de repisa*		
-	*Jugo de *400ml*	jugo en Botella plástica (agua, azúcar, en diferentes sabores, acidulante, estabilizante, sabor idéntico al natural, regulador de acidez y color artificial) UN Botella plástica pet 400ml sabores	**UN**

	Jugo de *400ml	jugo en botella (agua, azúcar, Mora – Tropical – Granadilla – Mango – Citrus – Mix., acidulante, estabilizante, sabor idéntico al natural, regulador de acidez y color artificial) botella 400 ml	UN
50202306	*Refrescos*		
	gaseosa con sabores	Gaseosa (bebida edulcorada, carbonatada, azúcar de caña, acidulante, cafeína y sabores naturales y artificiales emulsionados, conservante, colores artificiales, sin turbiedad y sin sedimentos, botella plástica *500ml en diferentes sabores	UN
	gaseosa	Gaseosa (bebida gaseosa color caramelo oscuro, sin turbiedad, sin sedimentos. Mezcla única de saborizantes naturales y cafeína, botella plástica *400ml	UN
50202309	*Bebidas deportivas o de energía*		
	Bebida hidratante	Bebida hidratante pet 500 ml Botella plástica.	UN
Para conservación y enfriamiento de las Bebidas, Veinte (20) Neveras con sistema de Seguridad Antibandalismo, de las cuales mínimo deben ser 6 con 2 puertas, en óptimas condiciones de almacenamiento, conservación y enfriamiento de las Bebidas, en óptimas condiciones de almacenamiento y hacer instalación, mantenimiento preventivo y correctivos de las mismas.			

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES,

2.1 OBJETO

"Contratar bajo la modalidad de subasta inversa el suministro de Bebidas (gaseosa, jugos, agua y hielo) de comercialización para el proyecto productivo expendio, de la CPAMS de Valledupar del INPEC"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras los siguientes objetivos distribuidos en lotes:

2.2.1 Del recurso A05- gastos de comercialización y producción asignados al proyecto productivo expendio de la siguiente manera.

No.	Nombre de Lote	Valor del Lote
LOTE 1	Suministro de Hielos para la comercialización en el Expendio en la CPAMSVAL	$ 30.000.000,00
LOTE 2	Suministro de Bebidas no Alcohólicas para la comercialización en el Expendio en la CPAMSVAL	$ 234.009.600,00
		$ 264.009.600,00

Los elementos deberán ser entregados de forma Semanal y/o Quincenal de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato quien para el presente será el que el

ordenador del gasto delegue el cual velará que los productos cumplan en Calidad, Embalaje y Fecha de Vencimiento de los mismos, se requiere que los elementos presenten fechas de vencimiento NO menor a quince días a partir de la fecha de recepción de los mismos.

Por ser productos para el consumo de la población reclusa los cuales están sujetos a su flujo de efectivo y sujeta al recaudo que efectivamente ingrese a cada una de las pagadurías de los Establecimientos.

2.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO UNSPSC

De acuerdo con el clasificador del Sistema Electrónico de Contratación Pública, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los bienes requeridos por la entidad se clasifican de la siguiente manera:

LOTE 1.

Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202302	Hielo

LOTE 2.

Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202301	Agua
Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202302	Hielo
Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202303	Jugos congelados
Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202304	Jugos de repisa
Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202305	Jugo fresco
Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202306	Refrescos
Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202307	Bebida de chocolate o malta u otros
Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202308	Cocteles libres de alcohol o mezcla de bebidas
Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202309	Bebidas deportivas o de energía
Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202310	Agua mineral
Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202311	Bebida mixta de polvo

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO

Para contratar los bienes y servicios del presente estudio previo, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

3.1 Fichas Técnicas

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
50202309	HIELO X10KL	Empaque de bolsa plástico transparente, por 10k presentación en cubos congelados sueltos de agua potable.	UN
50202309	HIELO INDURO X 3 KL	Empaque de bolsa plástico transparente, por 3k presentación en cubos congelados sueltos de agua potable.	UN
50202309	HIELO POR 350 ML	Empaque de bolsa plástico azul, 7 capas presentación en cubos sueltos de agua potable por 350ml	UN
Incluye conservación de temperatura dentro de las instalaciones del expendio de esta ERÓN, en seis (6) congeladores, antibandalismo con su respectivo guacal en óptimas condiciones de almacenamiento, y hacer instalación mantenimiento preventivo y correctivos de las mismas			

Suministro de Bebidas no Alcohólicas para la comercialización en el Expendio en la CPAMSVAL

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION	UN
50201712	tea durazno	Bebidas a base de té, agua, azúcar, ácido cítrico, extracto de té negro, concentrado de durazno, limón o manzana y ácido ascórbico Botella plástica pet 400ml	UN
50201712	tea durazno	Bebidas a base de té, agua, azúcar, ácido cítrico, extracto de té negro, concentrado de durazno, limón o manzana y ácido ascórbico Botella plástica pet 500ml	UN
50202300	**Bebidas no alcohólicas**		
50202301	*Agua*		
	Agua potable	agua pura en botella plástica (agua potable tratada) de alta pureza y calidad, de purificación extrema. pet 600ml botella plástica.	**UN**
50202304	*Jugos de repisa*		
-	*Jugo de *400ml*	jugo en Botella plástica (agua, azúcar, en diferentes sabores, acidulante, estabilizante, sabor idéntico al natural, regulador de acidez y color artificial) UN Botella plástica pet 400ml sabores	**UN**
	Jugo de *400ml	jugo en botella (agua, azúcar, Mora – Tropical – Granadilla – Mango – Citrus – Mix., acidulante, estabilizante, sabor idéntico al natural, regulador de acidez y color artificial) botella 400 ml	**UN**
50202306	*Refrescos*		

	gaseosa con sabores	Gaseosa (bebida edulcorada, carbonatada, azúcar de caña, acidulante, cafeína y sabores naturales y artificiales emulsionados, conservante, colores artificiales, sin turbiedad y sin sedimentos, botella plástica *500ml en diferentes sabores	**UN**
	gaseosa	Gaseosa (bebida gaseosa color caramelo oscuro, sin turbiedad, sin sedimentos. Mezcla única de saborizantes naturales y cafeína, botella plástica *400ml	**UN**
50202309	*Bebidas deportivas o de energía*		
	Bebida hidratante	Bebida hidratante pet 500 ml Botella plástica.	**UN**
Para conservación y enfriamiento de las Bebidas, Veinte (20) Neveras con sistema de Seguridad Antibandalismo, de las cuales mínimo deben ser 6 con 2 puertas, en óptimas condiciones de almacenamiento, conservación y enfriamiento de las Bebidas, en óptimas condiciones de almacenamiento y hacer instalación, mantenimiento preventivo y correctivos de las mismas.			

Teniendo en cuenta las fluctuaciones en las ventas a la población reclusa y que los productos tienen una rotación que varía según los gustos y preferencia de la población reclusa, para el presente proceso es requisito que proveedor esté en condiciones de cumplir con los siguientes requerimientos en cuanto la forma de entrega:

- Tener disponibilidad de inventario de los productos a suministrar.
- Garantizar el servicio técnico y oportuno a las neveras y refrigeración en término a 24 horas siguientes al informe de la novedad, (para las bebida, hielos y Helados)
- Realizar entregas parciales como mínimo dos veces por semana con relación a la venta de los productos adquiridos a la población reclusa.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su evolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.
- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
- **Se debe indicar la marca de los productos, en la oferta, los cuales deben ser de muy buena calidad y reconocida en el mercado y enviar registro fotográfico de los productos ofertados.**

- **Adjuntar a la propuesta las fichas técnicas de los productos ofrecidos, expedidas por el fabricante, y registro fotográfico, según el siguiente cuadro:**

No.	Nombre de Lote	Valor del Lote	muestra	ficha técnica	ofrecer MARCA
1	Suministro de Hielos para la comercialización en el Expendio en la CPAMSVAL	$ 30.000.000,00	NA	x	X
2	Suministro de Bebidas no Alcohólicas para la comercialización en el Expendio en la CPAMSVAL	$ 234.009.600,00	x	x	X

- Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente.
- El director del CPAMSVAL se Reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

(Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. **El cumplimiento de estos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE",**

3.2. Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo dos (02) contratos ejecutados, antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para e lote donde participe en la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes Así:

No.	Nombre de Lote	Valor del Lote	SMMLV	Clasificación UNSPSC
1	Suministro de Hielos para la comercialización en el Expendio en la CPAMSVAL	$ 30.000.000,00	17	50202300
2	Suministro bebidas para la comercialización en el Expendio en la CPAMSVAL	$ 234.009.600,00	133,33	50202300

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para cada lote, la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, y cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del lote al cual participa.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia deberá acreditar experiencia la cual debe corresponder a la sumatoria de las experiencias sin tener en cuenta el porcentaje de participación siempre y cuando todos aporten experiencia a través del RUP, teniendo en cuenta las cuantías de los lotes de participación y los objetos de cada lote a presentar

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso e indicar en mismo formato a cuál contrato del RUP hace referencia.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro de clasificador de naciones unidad del presente proceso, acreditada en el RUP de acuerdo a los códigos del lote donde participe

No.	Nombre de Lote	Clasificación UNSPSC	Requisito
2	Suministro de Bebidas no Alcohólicas para la comercialización en el Expendio en la CPAMSVAL	50202300	50202300
1	Suministro de Hielos para la comercialización en el Expendio en la CPAMSVAL	50202300	50202300

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **dos (02)** contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase) relacionada con los códigos descritos

Si la experiencia aportada, registra códigos diferentes a los relacionados en el presente proceso; sea disimiles o no tengan relación, el proponente debe adjuntar certificación de ejecución del contrato, contrato, factura, anexo técnico o acta de liquidación, donde la entidad pueda verificar cual es el valor del contrato aportado que corresponde solo a los códigos relacionados al presente proceso contractual; y proceder a identificar cual es valor a tener en cuenta para verificar el requisito de experiencia, so pena de rechazo técnico de la oferta.

El oferente deberá demostrar experiencia por el **100%** o más del valor del presupuesto designado para el lote ofertado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del INPEC. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de **Suministro y de tracto sucesivo, sujeto al consumo de los bienes y por ende de reducción o adición** el cual se rige en su integridad por las normas de contratación de la Administración Pública.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio **2026IE0036876** de fecha **19/02/2026**, suscrita por el funcionario responsable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	FACTURACION ELECTRONICA	IVA	RETENCIONES
Selección abreviada subasta inversa	Art. 615 E.T- Obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. • Personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto sobre las ventas IVA (Responsabilidad 48) • Personas naturales o jurídicas responsables del impuesto al consumo (Decreto 803 de 2013 articulo 6 literal D (Responsabilidades 33, 34) • Personas naturales, con las actividades económicas 1811, 1812, 1820 (Litógrafos, tipógrafos) • Personas naturales que superen los montos establecidos y personas jurídicas obligados a facturar por bienes o servicios excluidos de IVA (Responsabilidad 16) Personas naturales o jurídicas voluntarios u obligados por modalidad electrónica (Responsabilidad 52) Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE Personas naturales: • Con más de un establecimiento de comercio • Desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles • Sean usuarios aduaneros • Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.	Que el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." (Destacado fuera del texto) Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Que el artículo 1.3.1.12.26, adicionado al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en materia tributaria, por el Decreto 2277 de 2023, definió los elementos, insumos, bienes y operaciones a los cuales les es aplicable la exclusión de IVA, así: Por lo tanto, la factura por la compra de los productos requeridos, NO deberá incluir el IVA.	**Retención en la fuente:** En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y a la aplicación de la normatividad vigente. **Gravamen: Estampilla** pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012. •**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** según acuerdo 015 del 28 de noviembre de 2018.

5.1 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior al año fiscal 2025, en el evento de **NO** encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2025 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y Certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($)

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

5.2 Indicadores Financieros

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (razón corriente)	Mayor o igual a >=1	Se realiza un análisis a los indicadores financieros de empresas del sector, las cuales se encuentran registradas en el SECOP, y se determina la solicitud para el indicador de capacidad financiera liquidez sea (igual o superior a 1 Vez), puesto que si el indicador es mayor la probabilidad de riesgo es menor, permitiendo que el proponente pueda cumplir sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al <= 0,65	Se realiza un análisis a los indicadores financieros de empresas del sector, las cuales se encuentran registradas en el SECOP, y se determina la solicitud para el indicador de capacidad financiera INDICE DE ENDEUDAMIENTO sea (igual o inferior 65%), puesto que si el indicador es mayor la probabilidad de riesgo es mayor, determinando el grado de endeudamiento y la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a >= 0,03	Se realiza un análisis a los indicadores financieros de empresas del sector, las cuales se encuentran registradas en el SECOP, y se determina la solicitud para el indicador de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Rentabilidad sobre el patrimonio) sea(igual o superior a 3%), puesto que si el indicador es mayor la probabilidad de riesgo es menor , determinando mayor rentabilidad y capacidad organizacional del proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	Mayor o igual a >= 0,01	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a >= 0,01. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

5.2.1 Calculo de Índices Financieros

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
D. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses o hasta Agostar el Valor del Contrato sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia y a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

7. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, a la compra de los elementos, bienes o servicios que trate el objeto del contrato, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC, con sus soportes en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en el, Km 3.5. Vía la mesa CPAMSVAL

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13. SUPERVISOR DESIGNADO

El supervisor del contrato será quien verifique que estas actividades u obligaciones pendientes se cumplan a cabalidad La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación será la que el ordenador del gasto designe.

14. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Es preciso indicar que los Expendios de los Establecimientos de Reclusión, no se aplicara el principio de planeación anual de adquisiciones PAA debido a que la necesidad de estos artículos de primera necesidad es continua mientras que el flujo de caja especial con los que se adquieren no lo es, lo que impide efectuar las compras de todo el año.

Lo anterior en procura de evitar el desabastecimiento e incumplimiento de obligaciones legales para con los internos.

El proceso contractual para la ejecución de la Resolución que cuenta con Disponibilidad Presupuestal según certifica el área financiera; haciéndose necesaria la adquisición de elementos para la venta en el expendio central del establecimiento y para ello debe contratarse por modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA que por su valor supera la Menor Cuantía de la Entidad.

Impera precisar que el presupuesto asignado para este proceso de contratación con ocasión a la adquisición de productos para la venta en el expendio central del Establecimiento se encuentra enmarcado en la SUBASTA de la entidad.

De conformidad a la justificación descrita en el precedente numeral debe ser el de SELECCIÓN ABREVIADA mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA; de conformidad con lo preceptuado en el Art-59 del decreto 1510 del 17 julio 2013. En armonía con el Art. 23 de la ley 80 de 1993.

En forma previa y taxativa se debe realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, en aras de satisfacer las necesidades de la entidad.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se estima que podrían resultar Uncontrato o más, toda vez que la adjudicación será para el mejor precio ofertado por cada uno de los lotes, siempre y cuando los oferentes presenten la totalidad de los elementos del lote donde participe y el cumplimiento de la ficha técnica de los elementos solicitados por la entidad en cada lote.

El presente Proceso de Contratación tiene un valor estimado total hasta por la **suma de DOSCIENTOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS $264.009.600,00 M/CTE**, los productos a adquirir en el presente proceso de contratación se encuentran incluyen todos los impuestos, tasa contribuciones y gravámenes derivados de la presentes contratación., el cual corresponde la Asignado al CPMSVAL para garantizar la adquisición de Productos de bebidas para garantizar la comercialización de los mismos a través del Expendo Central de Artículos, mediante Resolución de Aprobación No. 000003 del 02 de enero de 2026, de la Dirección General del INPEC.

16. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de las Cantidades a adquirir surge de la necesidad de garantizar el Garantizar Stock de Productos alimenticios, bebidas y tabaco para garantizar la venta a la población reclusa a través del Taller Productivo de expendio durante la presente vigencia fiscal, así como teniendo en cuenta el Presupuesto Aprobado por los rubros; productos A-05-01-01-002-004 Bebidas. Presupuesto de Recursos Propios de los proyectos productivos, el Administrador del mismo proyecto las necesidades de productos para cumplir con la venta semanal durante todos los días, para toda la vigencia fiscal 2026.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado y asignado para la vigencia fiscal 2026, se efectuó un estudio de mercado solicitando cotización mediante correo electrónico a empresas con experiencia (proveedores continuos de la institución), de las cuales presentaron cotizaciones económica, COMERCIALEZADORA M.G.T, FUNREDE Y GRUPO EMPRESARIAL JJ S.A.S entre otras descritas en los cuadro estudio de Mercado, las cuales hacen parte integral del presente estudio de conveniencia, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto estimado.

Dichas cotizaciones que permitieron establecer el precio de mercado, están relacionadas con precios unitarios a cantidades estimadas; teniendo en cuenta que la necesidad real del establecimiento con respecto a las bebidas, supera el valor del presupuesto oficial; por lo tanto, se estimaron cantidades teniendo en cuenta el valor promedio del mercado, para así determinar el valor global de cada lote como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadros Estudio de Mercado.

Lote 1.	Suministro de Hielos para la comercialización en el Expendio en la CPAMSVAL						
Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cotización 1	cotización 2	cotización 3	PROMEDIO
50202309	HIELO X10KL	Empaque de bolsa plástico transparente, por 10k presentación en cubos congelados sueltos de agua potable.	60	18158	19843	18720	18907
50202309	HIELO INDURO X 3 KL	Empaque de bolsa plástico transparente, por 3k presentación en cubos congelados sueltos de agua potable.	40	7130	7791	7350	7423,66
50202309	HIELO POR 350 ML	Empaque de bolsa plástico azul, 7 capas presentación en cubos sueltos de agua potable por 350ml	2000	1125	1230	1160	1171,66
Incluye conservación de temperatura dentro de las instalaciones del expendio de esta ERÓN, en seis (6) congeladores, antibandalismo con su respectivo guacal en óptimas condiciones de almacenamiento, y hacer instalación mantenimiento preventivo y correctivos de las mismas							

Lote 2.	Suministro de Bebidas no Alcohólicas para la comercialización en el Expendio en la CPAMSVAL			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION	UN	Precio sin IVA	Precio sin IVA	Precio sin IVA	PROMEDIO
50201700	**Café y te**						
50201712	*Bebidas de te*						
	tea durazno	Bebidas a base de té, agua, azúcar, ácido cítrico, extracto de té negro, concentrado de durazno, limón o manzana y ácido ascórbico Botella plástica pet 400ml		2903,00	3115,00	3024,00	3.014,00
	tea durazno	Bebidas a base de té, agua, azúcar, ácido cítrico, extracto de té negro, concentrado de durazno, limón o manzana y ácido ascórbico Botella plástica pet 500ml		3007,00	3226,00	3132,00	3.121,67
50202300	**Bebidas no alcohólicas**						
50202301	*Agua*						
	Agua potable	agua pura en botella plástica (agua potable tratada) de alta pureza y calidad, de purificación extrema. pet 600ml botella plástica.		1555,00	1669,00	1620,00	1.614,67

50202304	Jugos de repisa						
-	Jugo de *400ml	jugo en Botella plástica (agua, azúcar, en diferentes sabores, acidulante, estabilizante, sabor idéntico al natural, regulador de acidez y color artificial) UN Botella plástica pet 400mlsabores		1970,00	2114,00	2052,00	2.045,33
	Jugo de *400ml	jugo en botella (agua, azúcar, Mora – Tropical – Granadilla – Mango – Citrus – Mix., acidulante, estabilizante, sabor idéntico al natural, regulador de acidez y color artificial) botella 400 ml		1536,00	1648,00	1600,00	1.594,67
50202306	Refrescos						
	gaseosa con sabores	Gaseosa (bebida edulcorada, carbonatada, azúcar de caña, acidulante, cafeína y sabores naturales y artificiales emulsionados, conservante, colores artificiales, sin turbiedad y sin sedimentos, botella plástica *500ml en diferentes sabores		3110,00	3337,00	3240,00	3.229,00
	gaseosa	Gaseosa (bebida gaseosa color caramelo oscuro, sin turbiedad, sin sedimentos. Mezcla única de saborizantes naturales y cafeína, botella plástica *400ml		3091,00	3317,00	3220,00	3.209,33
50202309	Bebidas deportivas o de energía						
	Bebida hidratante	Bebida hidratante pet 500ml Botella plastica botella plastica.		3421,00	3671,00	3564,00	3.552,00
Para conservación y enfriamiento de las Bebidas, Veinte (20) Neveras con sistema de Seguridad Antibandalismo, de las cuales mínimo deben ser 6 con 2 puertas, en óptimas condiciones de almacenamiento, conservación y enfriamiento de las Bebidas, en óptimas condiciones de almacenamiento y hacer instalación, mantenimiento preventivo y correctivos de las mismas.							

Al momento de la adjudicación si resultare Disponibilidad Presupuestal para contratar, la CPAMSVAL se reserva la posibilidad de adicionar en valor al Contrato en desarrollo del presente proceso de selección contractual.

Teniendo en cuenta el tipo contratos se estima paracompra de este tipo de elementos, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor de la cotización por bien y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2+ Valor cotización 3 + cotización 4 + cotización 5) + /5 = $ Valor promedio.

Teniendo en cuenta que la presente invitación se contratará por suministro **se invita al oferente a ofertar en precio unitarios y por el valor Global del presupuesto asignado al lote**.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los Interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán presentar su oferta en la plataforma SECOP II; el cual debe incluir, el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos dentro del Pliego de Condiciones Definitivos y sus Adendas si a ello hubiere lugar. Para lo cual, será sometido en Junta Evaluadora en el que se emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los mismos y la comparación de precios entre cada una de las ofertas. Esta evaluación será publicada en la página web de contratos www.secop.gov.co por un término de tres (3) días hábiles tiempo en el cual se realizaran las observaciones a que a bien tengan lugar la ciudadanía en general y los proponentes,

de ello se emitirá comunicado de habilitados para subasta y Acto Administrativo de Adjudicación y la aprobación de los respectivos contratos.

18. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La cárcel y Penitenciaria de con Alta y Mediana Seguridad de Valledupar, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

18.1 GARANTÍAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

18.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 118 Del Decreto 1510 de 2013, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

B. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

C. AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

D. BENEFICIARIO: La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Medina Seguridad de Valledupar. Con NIT. 824.003.186-4. De conformidad con el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

18.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Medina Seguridad de Valledupar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 116, 121, 122, 124, 125 y 126.

- Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al diez por veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- Calidad de los elementos entregados, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Medina Seguridad de Valledupar.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Medina Seguridad de Valledupar y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Medina Seguridad de Valledupar para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Publico INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES
CANADA	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
CHILE	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38, 48, 49
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
HONDURAS	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
MEXICO	SI	SI	NO	SI	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46

DG. ALDANA ARAGONEZ VICTOR
Proyectos Productivos Expendio -323 CPAMSVALL

Elaborado, Aldana Aragonez Víctor
Reviso; Comité de Compras Acta de revisión de observaciones a estudios previos